



AUTO No 089
18 DE MAYO DE 2016

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por ANTONIO JOSE BLANCO CHACON identificado con la C.C. No 13.488.487, para las plantas de trituración de materiales pétreos a ubicar en los predios El Gran Alejandro y La Estrella Roja, en área rural jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Coordinador de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar, en uso de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999 modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999

CONSIDERANDO

Que el señor ANTONIO JOSE BLANCO CHACON identificado con CC No 13.488.487, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para las plantas de trituración de materiales pétreos, a ubicar en los predios El Gran Alejandro y La Estrella Roja, en jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará”.**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por ANTONIO JOSE BLANCO CHACON identificado con la C.C. No 13.488.487, para las plantas de trituración de materiales pétreos a ubicar en los predios El Gran Alejandro y La Estrella Roja en área rural, jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a ANTONIO JOSE BLANCO CHACON identificado con la C.C. No 13.488.487, para que presente ante la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Altura sobre el nivel del mar (msnm).
2. Certificado de uso del suelo que expresamente establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el EOT. (predio El Gran Alejandro y La Estrella Roja).
3. Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.
4. Autorización del propietario del predio Estrella Roja.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
- CORPOCESAR -



Continuación Auto No 089 del 18 de mayo de 2016 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por ANTONIO JOSE BLANCO CHACON identificado con la C.C. No 13.488.487, para las plantas de trituración de materiales pétreos a ubicar en los predios El Gran Alejandro y La Estrella Roja, en área rural jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en los predios donde se ubican las plantas de trituración de material pétreo en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al señor ANTONIO JOSE BLANCO CHACON identificado con la C.C. No 13.488.487 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales del Departamento del Cesar.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
Coordinador Sub Area Jurídica Ambiental

Proyectó: Ana I Benjumea- Técnico Administrativo
Expediente No CJA 120-2016

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015